



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 18 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.07.2024 15:57:25 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001209-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el escrito de fecha 18 de julio del 2024, presentado por la magistrada Norma Graciela Sáenz García, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Norma Graciela Sáenz García, jueza supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicita licencia con goce de haber por el 19 de julio del 2024 a fin de asistir a la cita médica que tiene programada en la clínica internacional de la ciudad de Lima. Asimismo, señala que posteriormente presentará los documentos que acrediten su atención.

Tercero.- Se tiene establecido que los magistrados del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del régimen del Decreto Legislativo N.° 276, norma que contempla en su artículo 24° que: "Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento". En ese mismo orden, el artículo 8° inciso a), del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobada mediante la Resolución Administrativa N.° 018-2004-CE-PJ, precisa que los magistrados del Poder Judicial tienen derecho a las licencias que solicitan, con goce de remuneraciones por motivos de enfermedad, estableciendo en su artículo 9°, que su concesión sea preceptiva u obligatoria.

Cuarto.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia por salud [cita médica] a la magistrada Norma Graciela Sáenz García, en tanto no ha presentado la documentación en original que acredite su efectiva atención médica –constancia de atención, boletas por conceptos relacionados a su atención médica, entre otros-, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto con posterioridad a su atención médica, a fin de emitir la resolución correspondiente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Quinto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Áncash, corresponde disponer la encargatura del juzgado precitado a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia, por el 19 de julio del 2024.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar el Juzgado de Paz Letrado de Yungay de la Corte Superior de Justicia de Áncash, por el día 19 de julio del 2024, a la magistrada Jenny Dayly Cáceres Monzón, jueza del Juzgado de Paz Letrado de Caraz de la Corte Superior de Justicia de Ancash, con reciprocidad en casos similares; **debiendo cumplir** la magistrada Norma Graciela Sáenz García con la presentación de la documentación pertinente en original (constancia de atención suscrita por su médico tratante y otros) para la atención de su licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud –cita médica-.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, secretaria del Juzgado de Paz Letrado de Yungay, magistradas comprendidas y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MOG/jay

